

28 de noviembre de 2025

Noticias del Sector



Ciberseguridad marítima: autoridades, academia y gremios unen esfuerzos para fortalecer la protección portuaria en Colombia



El pasado 24 de noviembre, la Universidad Externado de Colombia realizó el seminario “Ciberseguridad marítima: un desafío estratégico para la protección portuaria y la cadena de suministro global”, un espacio que reunió a expertos nacionales, autoridades marítimas, terminales portuarias y representantes del sector privado para analizar los retos actuales y las oportunidades de cooperación en materia de seguridad digital.

La Cámara Marítima y Portuaria de la ANDI participó activamente en el evento junto con sus empresas afiliadas y las principales autoridades de control: la Armada Nacional, la Dirección General Marítima (DIMAR) y la Superintendencia de Transporte, reafirmando la importancia de la coordinación interinstitucional para enfrentar los crecientes riesgos cibernéticos que afectan al comercio internacional.

En este marco, la directora de la Cámara moderó el panel “Modelos de gobernanza y responsabilidad compartida en la protección cibernética del entorno marítimo”, en el que intervinieron Dina Sierra, Superintendente Delegada de Puertos; Jean Guerrero, líder del equipo técnico de infraestructura y seguridad marítima de DIMAR; y la Teniente de Corbeta Lisseth Bonza de la Armada Nacional.

Los panelistas coincidieron en la necesidad de integrar la ciberseguridad de forma explícita en las políticas portuarias nacionales, considerando que los puertos forman parte de la infraestructura crítica del país. Igualmente, resaltaron que la protección del entorno marítimo exige protocolos unificados, mayor interoperabilidad, y cooperación permanente entre gremios, terminales, autoridades y organismos internacionales.

Durante la jornada se subrayó que, ante la creciente presencia de criminalidad organizada y los riesgos asociados al comercio global, es indispensable fortalecer la coordinación público–privada para anticipar y mitigar ciberataques que puedan afectar procesos logísticos, sistemas de carga o infraestructura operacional.

Asimismo, las autoridades nacionales informaron que vienen avanzando en el fortalecimiento de sus capacidades técnicas, operativas y de certificación en materia de ciberseguridad. En este sentido, la Armada Nacional anunció la creación y consolidación del SOC marítimo-portuario, un espacio especializado que integrará a todos los actores de la cadena marítima para elevar los estándares de protección digital en el país. Este sistema operará dentro del Centro de Operaciones de Seguridad Nacional (SOC), recientemente creado para blindar la ciberseguridad de las entidades colombianas.

El seminario dejó un mensaje claro: la ciberseguridad marítima es un pilar indispensable para la competitividad portuaria, la continuidad logística y la protección del comercio exterior colombiano.

Grupo Puerto de Cartagena recibe a misión empresarial del Clúster de Bienes y Servicios Competitivos del Casanare

El Grupo Puerto de Cartagena recibió a la Misión Exploratoria del Clúster de Bienes y Servicios Competitivos del Casanare, una iniciativa liderada por la Cámara de Comercio de Casanare que promueve la innovación y el fortalecimiento empresarial en esta región del país.

Durante la visita técnica y de relacionamiento, los empresarios conocieron de primera mano las capacidades operativas, los procesos de innovación, los avances en sostenibilidad y las oportunidades de encadenamiento productivo que ofrece el Grupo Puerto de Cartagena. Este intercambio permitió un diálogo enriquecedor con representantes de sectores como transporte, metalmecánica, servicios ambientales, energía, construcción, entre otros.



El encuentro fue una oportunidad para compartir experiencias, identificar posibilidades de articulación y explorar alternativas para impulsar la competitividad regional y nacional, destacando el papel del sistema portuario en la articulación logística del país.

El Grupo Puerto de Cartagena agradeció el interés del clúster en conocer de cerca su operación y reiteró su compromiso con la apertura de espacios que permitan conectar capacidades, territorios y nuevas oportunidades para el desarrollo empresarial de Colombia.

[Para más información, click aquí.](#)

Puerto Bahía reafirma su compromiso con una operación eficiente, segura y sostenible



Cada jornada en Puerto Bahía refleja el compromiso de la terminal con una operación eficiente, segura y responsable, consolidándose como un eslabón clave para el comercio que conecta a Colombia con los mercados internacionales.

Desde sus muelles, el puerto facilita el movimiento de mercancías estratégicas para la economía nacional. En su terminal de líquidos, se manejan hidrocarburos y productos refinados bajo estrictos estándares ambientales y de seguridad, garantizando la protección del entorno y de todas las personas involucradas en las operaciones.

Este enfoque integral permite que cada proceso se realice con precisión y control, asegurando la continuidad de las operaciones y fortaleciendo la confianza de los clientes y aliados logísticos.

Puerto Bahía trabaja día a día con la convicción de que es posible un equilibrio entre desarrollo y sostenibilidad, impulsando la competitividad del país mientras promueve el bienestar de las comunidades que hacen parte de su entorno.

Con esta visión, la organización continúa avanzando hacia un modelo portuario moderno, responsable y alineado con las necesidades del comercio global y los retos ambientales de la región.

[Para más información, click aquí.](#)

Emergent Cold LatAm inaugura su segundo almacén de frío en Cartagena y refuerza su red logística en el Caribe colombiano

De acuerdo con Alain Eichmann, director general para la región Caribe, la expansión responde al dinamismo del sector agroalimentario y al incremento sostenido en la demanda de soluciones de cadena de frío en el país.



“El crecimiento del sector agroalimentario confirma la necesidad de seguir ampliando nuestra red. Cartagena es clave en este proceso y esta nueva inversión reafirma nuestra visión de largo plazo en Colombia”, afirmó.

Emergent Cold LatAm puso en marcha su segundo almacén de frío en Cartagena, ubicado en la Zona Franca Parque Central, consolidando un paso estratégico dentro de su plan de inversiones por USD 150 millones en Colombia. La nueva instalación representó una inversión de USD 18 millones y fortalece la presencia de la compañía en el Caribe, una región clave para el comercio exterior y para el movimiento de productos refrigerados y congelados.

El nuevo almacén complementa la operación ya existente en la Zona Franca La Candelaria, dentro del Parque Industrial de Mamonal, uno de los complejos logísticos más importantes del país. La instalación cuenta con más de 9.000 posiciones de pallet y 76.000 m³ de capacidad, diseñada con tecnología de última generación, eficiencia energética, automatización de procesos y altos estándares de inocuidad alimentaria.

Eichmann destacó que esta infraestructura se integra al ecosistema logístico del Caribe, una región de alto flujo de proteína y alimentos procesados. “Cartagena se posiciona como un nodo logístico clave en nuestro plan de expansión”, señaló. Con esta inauguración, la compañía incrementa su capacidad operativa, mejora la eficiencia en las cadenas de suministro y fortalece su competitividad regional.

La puesta en marcha del nuevo almacén generará 50 empleos directos y 150 indirectos, contribuyendo al desarrollo económico de Bolívar y del Caribe colombiano. En total, Emergent Cold LatAm suma ya 500 empleos directos y 1.500 indirectos en el país, reflejando su impacto en la economía nacional.

La compañía avanza además en la construcción de un almacén en Cali con capacidad para 6.000 pallets y evalúa nuevas inversiones en Medellín y Barranquilla. Desde su llegada en 2022, Emergent Cold LatAm ha expandido rápidamente su red: hoy cuenta con seis almacenes en Colombia, 58.000 posiciones de pallet y más de 507.000 m³ de capacidad.

A nivel regional, la multinacional opera 110 almacenes, con 1,3 millones de posiciones de pallet y 9,4 millones de m³ de capacidad, consolidando 24 adquisiciones y 18 proyectos de construcción y expansión. Su crecimiento reafirma su compromiso con ofrecer soluciones logísticas confiables, eficientes y sostenibles en toda América Latina.

[Para más información, click aquí.](#)

Informes de fletes marítimos



El índice mundial de contenedores de Drewry disminuyó un 2% a 1.806 dólares por contenedor de 40 pies esta semana.

- El Índice Mundial de Contenedores Drewry (WCI) disminuyó un 2%, hasta los 1.806 dólares por contenedor de 40 pies. Esta disminución se debió principalmente a la reducción de tarifas en las rutas comerciales Transpacífica y Asia-Europa.
- Tras seis semanas de aumento continuo, las tarifas spot en la ruta comercial Asia-Europa disminuyeron esta semana, con las tarifas de Shanghai a Génova y Róterdam bajando un 1%, hasta los 2.300 y 2.165 dólares por contenedor de 40 pies. Las navieras de esta ruta comercial intentan aumentar las tarifas spot implementando niveles de FAK más altos, que oscilan entre los 3.100 y los 4.000 dólares por contenedor de 40 pies, a partir del 1 de diciembre. Esta medida busca impulsar las tarifas spot antes de la próxima temporada anual de negociación de contratos.
- La huelga nacional en Bélgica ha interrumpido las operaciones portuarias y aumentado la congestión en el puerto de Amberes. Se espera que esta congestión empeore, ya que algunas navieras planean regresar a la ruta del Canal de Suez, lo que afectará aún más la eficiencia del puerto, provocando retrasos más prolongados y un aumento repentino de las tarifas spot.
- Drewry's Container Forecaster espera que el equilibrio entre la oferta y la demanda se debilite en los próximos trimestres, en particular si se reanudan los tránsitos normales por el Canal de Suez.

[Para ver el índice Compuesto de Drewry, click aquí](#)

Índices

CRISIS DE CONTENEDORES INDICADORES MUNDIALES DATOS PARA CONTENEDORES DE 40 PIES	GLOBAL CONTAINER INDEX	WORLD CONTAINER INDEX	EUROPA A COSTA ESTE DE AMÉRICA DEL SUR *INCLUYE: COCTG - PUERTO DE CARTAGENA	EUROPA A COSTA OESTE DE AMÉRICA DEL SUR *INCLUYE: COBUN - PUERTO DE BUENAVENTURA
	\$1938	\$1806	\$814	\$2359
	DÓLARES	DÓLARES	DÓLARES	DÓLARES
	DATOS A 20 DE NOVIEMBRE DE 2025	DATOS A 27 DE NOVIEMBRE DE 2025	DATOS A 20 DE NOVIEMBRE DE 2025	DATOS A 20 DE NOVIEMBRE DE 2025
	-10.77%	-2.48%	2.78%	0.42%
	\$234 MENOS QUE EL REPORTE DEL 13/11/25 FREIGHTOS BALTIC INDEX (FBX)	\$46 MENOS QUE EL REPORTE DEL 20/11/25 DREWRY WORLD CONTAINER INDEX ASSESSED BY DREWRY	\$22 MÁS QUE EL REPORTE DEL 13/11/25 FREIGHTOS BALTIC INDEX (FBX)	\$9.8 MÁS QUE EL REPORTE DEL 13/11/25 FREIGHTOS BALTIC INDEX (FBX)

Normatividad de Impacto en el Sector



Proyecto Normativo - Establecimiento del procedimiento para la habilitación de puertos y muelles para el comercio exterior

Se publica proyecto de norma sobre el procedimiento para la habilitación de puertos y muelles para comercio exterior propuesto por el Ministerio de Transporte, según el cual, las sociedades portuarias interesadas deberían presentar una solicitud ante el Ministerio de Transporte. Esta solicitud podría requerir, según el tipo de puerto, copias del contrato de concesión, actos administrativos de habilitación y homologación, así como certificaciones de cumplimiento emitidas por la DIMAR, todo dentro de plazos definidos. El Ministerio analizaría la solicitud y tendría un tiempo establecido para responder; en caso de ser aprobada, expediría una resolución válida por sesenta días hábiles, notificando al solicitante.

La habilitación tendría vigencia mientras subsistan las condiciones que la motivaron. Las habilitaciones previas quedarían sujetas a un régimen de transición, permitiendo renovación según términos fijados en la nueva norma. La Superintendencia de Transporte quedaría encargada de la inspección, vigilancia y control del cumplimiento de la resolución. Finalmente, la vigencia de este proyecto derogaría la Resolución 1804 de 2011 y modificaría el proceso para todo el sector portuario que requiera realizar operaciones de comercio exterior. El Ministerio de Transporte analizaría la solicitud y podría requerir aclaraciones al solicitante, quien tendría plazos definidos para responder. Igualmente, esta entidad expediría la resolución de habilitación dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación de la solicitud subsanada. La habilitación tendría vigencia a partir de la notificación de la resolución y mientras subsistan las causas que dieron origen a la habilitación. Además, se establecería un régimen de transición para las habilitaciones expedidas con anterioridad a esta resolución, que contemplaría términos de renovación. Por su parte, la Superintendencia de Transporte realizaría la inspección, vigilancia y control del cumplimiento de la resolución.

[Para más información, click aquí.](#)

Se reciben comentarios hasta el 25 de noviembre al siguiente correo
mcherrera@andi.com.co o PCCAMARAS09@andi.com.co

Doctrina aduanera - Imposibilidad de corregir causales de aprehensión en decomiso directo

SEI concepto doctrinal aduanero sobre la imposibilidad de corregir causales de aprehensión en decomiso directo, emitido por la DIAN a partir del Decreto Ley 920 de 2023, establece un marco claro y restrictivo para la actuación administrativa en procesos de decomiso directo de mercancías. Según la entidad, no es posible corregir las causales de aprehensión y decomiso bajo esta modalidad, ya que el acta correspondiente implica una decisión de fondo, la cual solo puede ser impugnada mediante recurso de reconsideración y no por corrección procesal. La DIAN señala que, a diferencia del decomiso ordinario, el procedimiento de decomiso directo exige que el interesado presente todos los documentos que acrediten la legal importación y soporte de la mercancía durante la misma diligencia, pues no se otorga una oportunidad procesal adicional para subsanar errores u omisiones.

Normatividad de Impacto en el Sector



Este pronunciamiento reviste gran importancia para empresas que operan en el sector logístico y portuario, ya que afecta directamente los procedimientos de importación y exportación, en especial en la gestión y manipulación de mercancías en puertos y terminales aduaneros. La claridad normativa evita incertidumbres legales y enfatiza la necesidad de contar con documentación completa en el momento de la inspección, reforzando prácticas diligentes en la cadena logística. Se reitera además que, una vez emitido el acta de decomiso directo, esta constituye una decisión definitiva ante la cual solo procede el recurso de reconsideración.

[Para más información, click aquí.](#)

Doctrina aduanera - Legalización y Levante de Mercancías en Zona Franca con Documentación Extemporánea

El concepto de la DIAN sobre legalización y levante de mercancías en zona franca con documentación extemporánea profundiza en los procedimientos aplicables a empresas y usuarios aduaneros que movilizan mercancías bajo la figura de zona franca. La norma adiciona criterios al Concepto 032143 de 2019, explicando que cuando la mercancía incurre en causales de aprehensión por la omisión o presentación tardía de documentos soporte como los exigidos en el artículo 4 del Decreto 2218 de 2017 es posible subsanar mediante una declaración de legalización, conforme al Decreto 1165 de 2019 y el numeral 39 del artículo 69 del Decreto Ley 920 de 2023. La resolución señala dos requisitos esenciales para proceder a la legalización: acreditar el cumplimiento de los requisitos legales y pagar los tributos aduaneros junto al valor del rescate. El levantamiento de la medida se autorizará únicamente si, tras la inspección aduanera, se comprueba la existencia de los documentos soporte y el cumplimiento de las obligaciones tributarias. De esta manera, la autoridad aduanera determina en cada caso la procedencia del levante, sujeto al cumplimiento integral de las exigencias normativas.

[Para más información, click aquí.](#)

Doctrina aduanera - Aclaración sobre certificado de integración en destrucción de mercancías en zona franca.

El concepto de la DIAN enfocado en la aclaración sobre el certificado de integración para la destrucción de mercancías en zona franca destaca detalles importantes para los operadores logísticos e industriales que manejan activos en estas áreas. En primer lugar, se establece que la destrucción por desnaturalización de mercancías dentro de una zona franca constituye un proceso industrial, lo cual puede implicar en ciertos casos la exigencia de certificado de integración. Sin embargo, la autoridad aduanera concluye que, conforme al artículo 487 del Decreto 1165 de 2019, esta destrucción no necesariamente forma parte del proceso industrial de los usuarios industriales dedicados a la fabricación o transformación de productos.

En consecuencia, no es obligatorio solicitar el certificado de integración para la destrucción por desnaturalización, pues este documento se requiere únicamente para operaciones en las que las materias primas e insumos se transforman y generan bienes finales.

Normatividad de Impacto en el Sector



El certificado sigue siendo fundamental para liquidar y pagar tributos aduaneros de manera diferenciada entre insumos nacionales y extranjeros, brindando trazabilidad fiscal a la operación. Sin embargo, para el caso de activos fijos defectuosos pertenecientes a usuarios operadores o calificados, la norma aduanera no exige dicho certificado de integración en el proceso de nacionalización.

[Para más información, click aquí.](#)

Proyecto de Decreto - Reglamentación de acciones estatales en empresas y derechos humanos y coordinación interinstitucional

El proyecto de decreto tiene por propósito reglamentar las acciones de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional para articular, coordinar y fortalecer la respuesta institucional en materia de empresas y derechos humanos. El documento define que estas entidades deben actuar conforme a obligaciones constitucionales e internacionales, incorporando enfoques diferenciales y criterios de progresividad y no regresividad. El proyecto establece ejes estratégicos basados en gobernanza, fortalecimiento de capacidades, lineamientos técnicos y generación de una línea base nacional. Para ello crea el Comité Técnico Especializado de Derechos Humanos y Empresas como instancia de articulación, seguimiento e implementación. También fija directrices para que las entidades integren criterios de derechos humanos en sus funciones regulatorias, de supervisión, contratación estatal y en la actuación de empresas de propiedad estatal. Finalmente, el proyecto contempla la formulación de un Plan de Acción y Seguimiento con medidas, metas e indicadores para cinco años, cuya implementación estará a cargo de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario y las entidades.

[Para más información, click aquí.](#)

Se reciben comentarios hasta el 25 de noviembre al siguiente correo
mcherrera@andi.com.co o PCCAMARAS09@andi.com.co

DoctriFlash - Flash doctrinal de la DIAN sobre beneficiarios finales, IVA, timbre y actualización aduanera

El compendio doctrinal reúne trece conceptos emitidos por la DIAN en octubre de 2025. Incluye la posibilidad de desvincular beneficiarios finales en procesos de reorganización por fusión por absorción; la aplicación del artículo 43 de la Ley 962 de 2005 en correcciones de declaraciones tributarias con saldos a favor; y la determinación del impuesto de timbre para contratos de transferencia de recursos hacia subsidios de servicios públicos según el Decreto Legislativo 0175 de 2025. Se aclaran aspectos de factura electrónica, especialmente la procedencia del Documento Soporte de pago de Nómina Electrónica para costos y deducciones, y la aplicación del descriptor 1.1.1.3 a contratos de aprendizaje. También se aborda el tratamiento del IVA en adquisiciones con calidad subsanable de responsable, la exclusión del impuesto en servicios de comunicaciones hacia o desde el Archipiélago de San Andrés y Providencia, y los ajustes del valor convenido en ventas cuando se modifican las condiciones pactadas por incumplimientos en servicios.

Normatividad de Impacto en el Sector



En materia de enajenaciones indirectas, se precisa el costo fiscal de activos subyacentes, y en tributación internacional se define el alcance de “jurisdicciones participantes” para efectos de intercambio de información. En el ámbito aduanero, se analiza la notificación a un número plural de administrados, las reglas aplicables al régimen aduanero especial de Urabá-Tumaco-Guapi, la cancelación de autorización a agencias de aduanas por aprehensión de mercancías y el alcance del artículo 458 de la Resolución 046 de 2019 tras la Resolución 009021 de 2025 sobre restricciones de mercancías.

[Para más información, click aquí.](#)

Noticias tributarias - Dian explica mecanismos de facturación electrónica para ventas conjuntas con varios vendedores

La DIAN ha emitido un concepto aclarando el tratamiento de la facturación electrónica en ventas o servicios realizados por varios vendedores. Se establece que, si bien la legislación comercial permite la actuación conjunta de múltiples sujetos, el sistema de facturación electrónica solo admite un emisor por factura. Ante esta limitación técnica, la DIAN identifica dos alternativas para documentar estas operaciones. Una opción es designar un mandatario común que emita una única factura electrónica en representación de todos los vendedores, cumpliendo los requisitos legales. La otra alternativa permite que cada vendedor emita su propia factura por la parte proporcional del negocio. Ambas alternativas se consideran válidas y cumplen con las exigencias fiscales. Para casos específicos de consorcios y uniones temporales, se remite al Concepto Unificado 0106/22. El concepto busca dar claridad sobre cómo cumplir con la facturación electrónica en esquemas de ventas conjuntas, sin que la limitación técnica del sistema impida la validez de las operaciones comerciales.

[Para más información, click aquí.](#)

Proyectos - Por medio del cual se fijaría el valor de la Unidad de Valor Tributario 2026

El proyecto anuncia la expedición de una resolución que modificaría el artículo 1.2.1 de la Resolución 000227 de 2025, con el fin de fijar el valor de la Unidad de Valor Tributario para el año 2026 en \$52.374. El ajuste correspondería a la actualización anual contemplada en el artículo 868 del Estatuto Tributario, según el cual el valor de la UVT se reajusta con base en la variación del índice de precios al consumidor certificada por el DANE. El documento señala que la propuesta no generaría impacto ambiental y que la resolución comenzaría a regir a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial.

[Para más información, click aquí.](#)

Se reciben comentarios hasta el 26 de noviembre al siguiente correo
mcherrera@andi.com.co o PCCAMARAS09@andi.com.co

Normatividad de Impacto en el Sector



Normativa - Modificación de la regulación aplicable al peaje La Caimanera y concepto previo para su reubicación en proyecto APP

La comunicación normativa informa la modificación de la Resolución 20213040034315 de 2021 y de la Resolución 20233040029245 de 2023, con el fin de emitir concepto vinculante previo para la reubicación del peaje La Caimanera dentro del proyecto de Asociación Público-Privada para la conexión de los departamentos de Antioquia, Córdoba, Sucre y Bolívar. La medida se sustenta en la necesidad de mitigar impactos sociales y económicos sobre usuarios del corredor vial, así como de evitar fallas en la operación por bloqueos comunitarios. Se dispone la reubicación del peaje en el PR9+625 de la Ruta Nacional 9004A, denominado Variante Coveñas, y se establecen tarifas diferenciales para habitantes de municipios del área de influencia. Se fijan valores específicos para automóviles, camperos y camionetas, con actualización anual conforme al IPC. La Agencia Nacional de Infraestructura definirá los requisitos y procedimientos para el acceso a dichas tarifas, así como los mecanismos de control y las causales de pérdida del beneficio. La resolución también deroga artículos de la Resolución 20233040029245 y ordena un monitoreo constante del puente Boca de la Ciénega La Caimanera para informar afectaciones de transitabilidad. El acto administrativo regirá a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial.

[Para más información, click aquí.](#)

Noticias tributarias - Estas son las proposiciones hechas a la última reforma tributaria de Petro

La nota reporta que, en el marco del trámite del proyecto de ley de financiamiento en la Comisión Tercera de la Cámara de Representantes, se radicaron varias proposiciones orientadas a ajustar puntos centrales del articulado. Entre las propuestas se incluiría la reducción de la retención en la fuente aplicable a honorarios de consultorías, medida que disminuiría los costos tributarios asociados a la contratación de estos servicios. También se plantearía eliminar el incremento previsto en el impuesto sobre la renta de dividendos, conservando el esquema vigente para los accionistas, lo que podría incidir en decisiones de inversión en el sector financiero. Adicionalmente, se sugerirían ajustes a las tarifas del IVA, con efectos directos en los precios finales de bienes y servicios y, por tanto, en el consumo. Otra proposición buscaría derogar el artículo que establece la contribución de las iglesias por ingresos provenientes de actividades mercantiles. En conjunto, estos cambios podrían tener efectos relevantes sobre la carga tributaria de distintos sectores económicos y sobre la estructura de ingresos del Estado.

[Para más información, click aquí.](#)

Noticias laborales - Conozca los incentivos tributarios por promover el empleo inclusivo

La nota informa sobre la introducción de incentivos tributarios destinados a fomentar la contratación de grupos poblacionales vulnerables mediante deducciones en el impuesto de renta.

Normatividad de Impacto en el Sector



Entre las medidas anunciadas se encuentra una deducción del 120% para empleadores que vinculen a jóvenes en su primer empleo, así como una deducción del 200% del valor de salarios y prestaciones para empresas que contraten personas con discapacidad o mujeres víctimas de violencia, con el propósito de fortalecer su inclusión laboral. También se incorporaría una deducción del 120% para empresas que contraten adultos mayores sin pensión. De manera complementaria, se implementarían esquemas de progresividad tributaria para organizaciones que generen oportunidades laborales para personas pospenadas, junto con mecanismos de certificación empresarial orientados a reconocer prácticas de inclusión. La comunicación resalta la firma de una alianza público-privada dirigida a ampliar el acceso al trabajo digno y promover el uso de sellos empresariales que acrediten la adopción de buenas prácticas. De acuerdo con la nota, estas medidas podrían influir en las políticas de contratación de empresas de distintos sectores, incluido el industrial.

[Para más información, click aquí.](#)

Proyectos de Resoluciones - Por medio de la cual se modifica la Resolución 1185 de 2024

El proyecto propondría modificar el artículo 34 de la Resolución 1185 de 2024, con el fin de aplazar la entrada en vigencia del reglamento técnico aplicable a talleres, equipos y procesos de conversión a gas natural comprimido para uso vehicular. La nueva fecha de exigibilidad sería el 1 de diciembre de 2027, periodo durante el cual se mantendría vigente la Resolución 0957 de 2012, que hoy regula la materia. La propuesta se fundamentaría en la necesidad de revisar los requisitos técnicos para la conversión de vehículos a GNV y GLP, debido a que los criterios establecidos en la Resolución 1185 de 2024 no serían suficientemente claros para los actores del sector, lo que podría generar inestabilidad jurídica y dificultades en los procesos de vigilancia y control. El aplazamiento buscaría garantizar continuidad regulatoria mientras se realiza el ajuste técnico necesario, de modo que talleres, fabricantes e importadores de equipos puedan seguir cumpliendo los parámetros definidos en la norma aún vigente. El cambio regulatorio también impactaría a los usuarios de vehículos convertidos a gas natural, al modificarse los plazos y requisitos técnicos aplicables.

[Para más información, click aquí.](#)

Se reciben comentarios hasta el 1 de diciembre al siguiente correo
mcherrera@andi.com.co o PCCAMARAS09@andi.com.co

Proyectos de Resoluciones - Condiciones y procedimientos para la evaluación y certificación de la aptitud psicofísica de la gente de mar

La Resolución No 1289 de 2025 de la Dirección General Marítima aborda aspectos relacionados con las condiciones de aptitud psicofísica de la gente de mar. Las modificaciones recaen principalmente sobre la inclusión de nuevas definiciones, el procedimiento y los criterios para la obtención del certificado de aptitud psicofísica, y la evaluación integral en instituciones especializadas.

Normatividad de Impacto en el Sector



Además, estas disposiciones tratan la valoración médica (considerando factores físicos, mentales y de riesgo), el alcance del reconocimiento médico, la vigencia y clasificación de los certificados, así como los requisitos para las entidades habilitadas para realizar las evaluaciones. También abarcan la integración de anexos técnicos y el control y seguimiento por parte de la Autoridad Marítima sobre las condiciones y documentación exigida para la gente de mar y las instituciones.

[Para más información, click aquí.](#)

Proyectos de Resoluciones - Excepción operativa para el transporte marítimo de hidrocarburos en el Litoral Pacífico colombiano y lineamientos para actividades de bunkering

La Resolución No 1286 de 2025 de la Dirección General Marítima (DIMAR) contiene disposiciones relacionadas con las "Actividades Marítimas" en el Régimen Marítimo Colombiano, enfocándose particularmente en las excepciones para ciertas naves y artefactos navales que transportan hidrocarburos en el Litoral Pacífico colombiano, para abastecer plantas de generación eléctrica y bases de la Armada Nacional. Estas modificaciones abordan los criterios sobre qué naves se benefician de la excepción, la obligación de cumplir requisitos específicos cuando se realice "bunkering" (suministro a otras naves) y su integración formal al Reglamento Marítimo Colombiano.

[Para más información, click aquí.](#)

Noticias laborales - Inspecciones laborales más estrictas impulsarán el cumplimiento en las empresas

El Ministerio del Trabajo ha implementado inspecciones laborales sin previo aviso para asegurar el cumplimiento continuo de la normativa laboral. Estas inspecciones permiten a los inspectores ingresar a los lugares de trabajo y recopilar evidencia. La medida busca fortalecer la capacidad operativa y promover acciones preventivas inmediatas ante riesgos laborales. La Resolución 4179/25 pretende un sistema permanente de verificación en temas como tercerización, libertad sindical, discriminación y seguridad social. Los empleadores deben garantizar orden documental y condiciones de trabajo adecuadas. Carlos Carrillo, especialista en relaciones laborales, destaca que la resolución transforma la función inspectiva haciéndola más ágil y orientada a la prevención. El éxito de esta política dependerá de equilibrar el control con la pedagogía.

[Para más información, click aquí.](#)

Proyecto de Resolución - Modificación el Reglamento Marítimo Colombiano (REMAC 6 "Seguros y Tarifas")

Esta resolución podría modificar el Reglamento Marítimo Colombiano (REMAC 6 "Seguros y Tarifas") para precisar lineamientos sobre el pago de servicios por parte de la Dirección General Marítima (DIMAR).

Normatividad de Impacto en el Sector



En particular, podría adicionarse un párrafo que facultaría a la DIMAR para abstenerse de autorizar la prestación de servicios de inspección de control de relimpias o mantenimiento de canales y dársenas de maniobra en caso de que los deudores no hayan cumplido con el pago en un plazo de 30 días calendario luego de un requerimiento previo, de acuerdo a la Ley 1115 de 2006. Adicionalmente, podría incorporarse un segundo párrafo que se aplicaría a inspecciones a bordo de naves y artefactos navales usados para investigación científica o tecnológica marina. La entrada en vigor de esta resolución se daría con su publicación en el Diario Oficial, permitiendo a DIMAR fortalecer el control sobre el pago oportuno de los servicios especializados ofrecidos y gestionar adecuadamente las deudas en el sector marítimo

[Para más información, click aquí.](#)

Proyecto de Resolución - Restricción ingreso de aeronaves no tripuladas y sus partes

El proyecto de resolución propone limitar el ingreso al país de aeronaves no tripuladas (drones) y sus partes, clasificadas en las partidas arancelarias 88.06 y 88.07, mediante la adición de nuevos numerales a los artículos 124 y 125 de la Resolución 046 de 2019. La medida se plantea en respuesta al aumento de incidentes asociados al uso de drones contra la Fuerza Pública y la población civil. El ingreso de estas mercancías se restringiría exclusivamente a los puertos de Cartagena y al aeropuerto El Dorado de Bogotá, y se exigiría la declaración anticipada de importación. Asimismo, se limitaría el ingreso bajo las modalidades de tráfico postal y envíos urgentes. El proyecto se emite con fundamento en las facultades legales conferidas a la DIAN y se publica para comentarios antes de su expedición, conforme al procedimiento administrativo aplicable. Se prevé que la resolución entre en vigencia quince días después de su publicación en el Diario Oficial. El documento indica que no se generarían impactos ambientales o económicos directos.

[Para más información, click aquí.](#)

Se reciben comentarios hasta el 2 de diciembre al siguiente correo
mcherrera@andi.com.co o PCCAMARAS09@andi.com.co